



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000143-02**

*Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la moción presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de economía social y autónomos, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 463, de 23 de septiembre de 2025.*

### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, con motivo del debate de la moción, M/000143, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de economía social y autónomos, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 463, de 23 de septiembre de 2025, aprobó la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Crear nuevas líneas de ayudas para los autónomos empleadores que permitan compensar el incremento de costes que están sufriendo en los últimos años y de esa manera poder dar continuidad a su negocio.
- 2.- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades financieras y la Junta de Castilla y León para la concesión de avales por parte de la Junta en las financiaciones concedidas, para nuevos emprendedores y traspaso de negocios.
- 3.- Impulsar un Plan de Simplificación Administrativa para autónomos y pequeñas empresas, con rango de ley, que reduzca plazos, elimine tasas innecesarias y digitalice todos los trámites, bajo el principio de 'burocracia cero' para el inicio y desarrollo de la actividad.
- 4.- Elaborar un Informe Anual sobre el Estado del Trabajo Autónomo en Castilla y León, con datos económicos sobre la evolución del colectivo de autónomos, sectores vulnerables y efectividad de las medidas adoptadas, garantizando la transparencia y la toma de decisiones basada en la realidad del sector.
- 5.- Establecer de forma permanente la convocatoria de la subvención denominada Cuota Cero gestionada por la Junta de Castilla y León para cubrir las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos autónomos.
- 6.- Crear una línea de ayudas para el alquiler de locales destinados a actividades económicas y profesionales, durante el primer año de inicio de la actividad.



7.- Que se dirija al Gobierno de España solicitando el establecimiento de un sistema de reducción progresiva de cuotas a la seguridad social de los autónomos al final de su vida laboral, incluyendo una bonificación por traspaso a nuevos autónomos.

8.- Que se dirija al Gobierno de España solicitando que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, establezca a través del procedimiento legislativo correspondiente las modificaciones normativas para establecer las siguientes deducciones para el fomento del empleo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas:

- a) Deducción de un 20 % de los gastos asociados a su negocio para los emprendedores que inicien su actividad económica en municipios rurales durante los 3 primeros años de su actividad.
- b) Deducción de un 30 % por gastos de adecuación y reforma para locales destinados exclusivamente a actividades económicas o profesionales. Los contribuyentes podrán deducirse los gastos relacionados con la reforma, adecuación o adaptación del local comercial.
- c) Deducción de 1.000 € para jóvenes emprendedores menores de 35 años que causen alta en el Censo de Autónomos y se mantengan dados de alta en la actividad al menos 1 año.

9.- Ampliar los beneficiarios de la reducción del 99 % de la base imponible del impuesto de sucesiones y donaciones, por adquisición de explotaciones agrarias y por adquisición de empresas familiares, hasta los colaterales de cuarto grado del causante, así como a cualquier adquirente persona física que a la fecha de fallecimiento del causante mantuviera una relación laboral a jornada completa dentro de la explotación agraria o de la empresa familiar, con una antigüedad mínima acreditada de 3 años, impulsando, en su caso, los correspondientes procedimientos legislativos.

10.- Que se dirija al Gobierno de España solicitando que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, adopten las iniciativas legislativas oportunas con el objeto de aprobar una rebaja generalizada de las cotizaciones sociales al RETA del colectivo de los autónomos empleadores, con dos objetivos:

- Reducir las cotizaciones a todos los autónomos, con especial incidencia en aquellos con trabajadores a su cargo.
- Mejorar el acceso y la protección por cese de actividad a todos los autónomos que se enfrenten a una situación de dificultad en la continuidad de su actividad productiva".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández